

Nombre del trámite:	HABILITACIÓN DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL
Código	5211012
Descripción:	Evaluación de los requisitos técnicos y administrativos del Servicio de Dosimetría postulante, en cuanto a: responsable técnico, infraestructura de las dependencias, sistemas, técnica y servicios dosimétricos a desarrollar, según lo establecido en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.
Detalles	Se debe cumplir con los requerimientos establecidos en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las <i>“Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.</i>
Beneficiarios:	Personas naturales y jurídicas, empresas e instituciones privadas Interesados en desarrollar un servicio de dosimetría personal en Chile.
Documentos requeridos:	Copia de carta de solicitud Comprobante de pago de la prestación Todo lo requerido en las <i>“Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.</i>
Paso a paso como realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar carta de solicitud al Ministerio de Salud (Subsecretaría de Salud Pública) con copia al Instituto de Salud Pública de Chile (Depto. Salud Ocupacional, Sección Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes, encargado del programa PEDP), sobre la intención de habilitar un nuevo servicio de dosimetría personal en el país o utilizar nueva técnica en dosimetría radiológica personal. 2. Pagar arancel correspondiente dirigirse a la Oficina trámite, ubicada en el segundo piso, edificio Atención a Clientes (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas. 3. Entregarlos en formato físico o bien contenidos en pendrive 4. Presentar los antecedentes establecidos en <i>“Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, 13.02.2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.</i> en forma física o contenidos en pendrive. 5. La prestación se ejecuta en las dependencias del postulante, por tanto, una vez revisados los antecedentes se coordinará la fecha de visita. 6. Terminada la evaluación se emitirá un Informe técnico que se enviara al MINSAL (Subsecretaría de Salud Pública) para que se otorgue o revoque la autorización, si éste último si ya estuviera en funcionamiento. <p>Consultas vía OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización:	El proceso completo puede tardar de 6 meses a 1 año a contar de la fecha formalización de la solicitud. Dependerá de la documentación entregada, si está validada o no, si se requiere nueva información, tiempo para la irradiación de los dosímetros en el LMRI, del N° de visitas que se requiera realizar a las instalaciones, etc.
Vigencia:	El Informe está en función de lo evaluado, por tanto, vigente mientras no cambie ninguno de los aspectos evaluados
Valor	Ver valor .
Marco legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de Protección Radiológica, D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud. 2) Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactiva o Equipos generadores de radiaciones Ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.